

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.166/2016

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con fecha 7/4/2016, se dictó el siguiente Decreto:

"Vista la reclamación administrativa previa al ejercicio de acción declarativa de dominio formulada por don Luis Ropero Aguilera en relación con los caminos con referencia catastral 14013AO3109006, 14013AO3109016 y 14013AO3109017 que aparecen en Catastro como públicos a nombre del Ayuntamiento de Cabra.

Visto que este Ayuntamiento ya manifestó su oposición en el expediente de alteración de la descripción catastral tramitado ante la Gerencia Territorial de Catastro de Córdoba y resuelto por resolución de fecha 28 de abril de 2014.

Visto que el artículo 64 de la Ley 7/1999, establece que las Entidades Locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes

demaniales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

Resuelvo

Primero. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los caminos con referencia catastral 14013AO3109006, 14013AO3109016 y 14013AO3109017 que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles las personas interesadas puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Cabra, a 7 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.